Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

CONTRATO Nº 20/2020

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el **Secretario General Prof. Wilfrido Ramón Saiz,** con Cedula de Identidad Nº 1.504.599 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC 3.454.847-5** domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Raúl Cañete Delgado, con Cédula de Identidad N° 3.454.847** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Reparación de Aulas en la Esc. Bas. Nº 947 Virgen del Carmen CD Nº 11/20", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparación de Aulas en la ESC. Bas. Nº 947 Virgen del Carmen.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

RC Construcciones

Contrataciones (PAC) con el ID N° 384357.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2020, convocado por La Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según resolución N° 192/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 242/2020 y avalado para la suscripción del contrato por Dictamen Asesoría Jurídica N° 26/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía

1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72102802-003	**Reparación de Aulas en la Esc. Bas. Nº 947 Virgen del Carmen**	GL	1		
1.1		REPLANTEO	M2	153,67	7.600	1.167.892
1.2		ESCAVACIÓN	M3	3,5	186.000	651.000
1.3		ZAPATAS	M3	3,5	2.533.000	8.865.500
1.4		ENVARILLADOS	ML	15	22.700	340.500
1.5		DESMONTE DE PIZZARRON	GL	3	152.000	456.000
1.6		DESMONTE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	GL	2	1.520.000	3.040.000
1.7		DESMONTE DE ABERTURAS	GL	27	100.000	2.700.000
1.8		DESMONTE DE PISO	M2	45	12.167	547.515

acreditación en cuenta bancaria es *Banco Interfisa Cuenta Nº 5006735*

Prof. Wilmido R. Saiz Benítez
Secretario General

RC Construcciones

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

1.9		RELLENO Y APISONADO	M3	15,03	68.000	1.022.040
1.10		REVOQUE INTERIOR A 1 CAPA CON HIDROFUGOS	M2	327,8	48.000	15.734.400
1.11		GUARDA OBRA DE 0.50 CM.	ML	86	50.600	4.351.600
1.12		PISO CALCARIO	M2	45	85.900	3.865.500
1.13		ZOCALO CALCARIO	ML	123	35.450	4.360.350
1.14		ABERTURA METALICA BALANCÍN 1.40 X 1.75	M2	44,17	465.000	20.539.050
1.15		PUERTA TABLERO DE 0.90 X 2.15	GL	4	1.226.500	5.066.000
1.16		PUERTA PLACA	UN	3	490.000	1.470.000
1.17		REVOQUE DE MOCHETA	ML	108,4	28.450	3.083.980
1.18		PINTURA AL LATEX INTERIOR	M2	327,8	48.300	15.832.740
1.19		PINTURA AL LATEX EXTERIOR	M2	193,4	55.000	10.637.000
1.20		PINTURA DE MADERA AL BARNIZ	M2	13,32	35.400	471.528
1.21		PINTURA ABERTURAS EN SINTETICO	M2	44,17	20.000	883.400
1.22		PINTURA DE CANALETAS CON ANTI OXIDO	ML	86,2	25.400	2.189.480
1.23		PINTURA DE PIZARRÓN	UN	2	354.000	708.000
1.24		VIDRIOS DOBLES DE 4 MM.	M2	44,17	147.000	6.492.990
1.25		CIELORRASO DE PVC TIPO ESPEJADO COLOR BLANCO	M2	153,77	124.000	19.067.480
1.26		PIZARRON	GL	3	1.520.000	4.560.000
1.27		DESAGUE PLUVIAL CANALETAS Y BAJADAS	ML	116,5	90.000	10.485.000
1.28		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO SECCIONAL	GL	5	95.900	479.500

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

RC Construcciones

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

1.29		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO PARA BOCAS DE LUCES, TOMA CORRIENTE Y VENTILADORES	GL	43	145.000	6.235.000
1.30		PROVISIÓN DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2 X 40 W	GL	16	167.750	2.684.000
1.31		PROVISIÓN DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1 X 40 W	GL	9	111.000	999.000
1.32		VENTILADORES DE TECHO	GL	8	542.500	4.340.000
1.33		LIMPIEZA DE OBRA	GL	153,67	1.673.555	1.673.555
Precio Total						**165.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio de obras.

El plazo de Recepción Provisoria es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio de obras.

El Plazo de Recepción Definitiva es de 30 (Treinta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la Municipalidad y/o Por los días de lluvias caídas, cuando están afecten la ejecución de los servicios, circunstancia que deberán constar en el libro de obras.

La obra será ejecutada en la Escuela Básica N° 947 Virgen del Carmen ubicado en la compañía Ñandukua a 7 km de la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

RC Construcciones

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(**El monto del anticipo:** No se realizará un pago de anticipo.
El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El tipo de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
El contratista deberá presentar una póliza de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 5 (cinco) por ciento del monto total adjudicado dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de fenecimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 947 Virgen del Carmen.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

RC Construcciones

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 16 de mes de Setiembre del año 2020.

.....
Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez
Secretario General

.....
Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

RC Construcciones
.....
Oscar Raúl Cañete Delgado
RC Contracciones y Servicios.